

Página 1 de 9	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha: 02/04/2023	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión: 0		

## CURSOS MANDATORIOS

### PLAN LECCIÓN DEL ESTUDIANTE

Conocer los Medios inmateriales de policía

**M4C3L11E**



2023, Bogotá

Versión: 1

Página 2 de 9	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	
Código:		
Fecha: 02/04/2023	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO			
<b>Denominación del curso:</b>	Cursos Mandatorios	<b>Acrónimo del curso:</b>	CM2023
<b>Nombre de la Lección:</b>	Conocer los Medios inmateriales de policía		
<b>Código de la Lección:</b>	M4C3L11E		
<b>Objetivo de Aprendizaje:</b>	Reconocer los Medios inmateriales de policía		
<b>Competencias específicas, generales y genéricas y asociadas a la lección:</b>	<p><b>Competencias Específicas.</b> Conocer los Medios inmateriales de policía</p> <p><b>Competencias Generales</b> Liderazgo. Generador y promotor de seguridad. Adaptabilidad. Autorregulación. Efectividad en el servicio. Resolución de conflictos. Condición física.</p> <p><b>Competencias Genéricas</b> DESARROLLAR RELACIONES (competencia relacional) SER POLICIA (competencia personal) SERVIR CON PASION (competencia comunitaria) APRENDER PARA APORTAR (competencia cognitiva) ACTUAR CON EFECTIVIDAD (competencia Institucional)</p>		
<b>Resultado de Aprendizaje:</b>	El estudiante reconoce los Medios inmateriales de policía		
<b>Estrategia de enseñanza:</b>	Aprendizaje basado en problemas		
<b>Fecha de Elaboración</b>	24/11/23	<b>Versión:</b>	1
		<b>Fecha última Modificación:</b>	23/01/24
<b>Tiempo Estimado:</b>	04 horas académicas. 180 minutos 04 horas académicas teórico prácticas. 180 minutos -- horas académicas evaluación teórica.		
<b>Material del Estudiante:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de lección del estudiante.</li> <li>• libreta para apuntes.</li> <li>• Esfero.</li> <li>• USB.</li> <li>• Dispositivo con acceso a internet.</li> <li>•</li> </ul>		
<b>Lista de chequeo:</b>			
<b>Método de evaluación:</b>	Evaluación escrita		
<b>Referencias Bibliográficas:</b>	Ley 1801 de 2016. CNSCC		

Página 3 de 9	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha: 02/04/2023	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión: 0		

## 1. Medidas de Seguridad.

Para la presente lección se deben tener en cuenta las siguientes medidas de seguridad

### En caso de desorden público producto de protesta social, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.

### En caso de ataque o atentado terrorista, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H

### En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.), se sugiere:

- Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.
- Conservar la calma.
- Evacuar la instalación policial.
- Si hay humo, mantener un nivel bajo.
- No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas
- Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.
- Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.

### En caso de emergencias médicas, se sugiere:

- Conservar la calma.
- Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.

Página 4 de 9	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	
Código:		
Fecha: 02/04/2023	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

- Verificar los signos vitales de la persona afectada.
- Inmovilizar en camilla.
- Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.
- Informar novedad a los servicios de supervisión y control.
- Mantener comunicación con el afectado y familiares.

**En simuladores virtuales de la Policía Nacional, se sugiere:**

- Leer las especificaciones técnicas
- Acatar las recomendaciones de fabricante
- Evitar correr y movimientos bruscos

**Dar buen uso a los elementos asignados para la lección.**

- Dar a conocer el punto de encuentro en caso de algún desastre natural calamidad o situación de orden público.
- El instructor verificará dentro del aula si se cuenta con un con un funcionario que tenga conocimiento en primeros auxilios en caso de una situación de emergencia.
- Se ubicarán los extintores y botiquín de seguridad que se requieran en caso de emergencia.
- Tener a la mano los números requeridos en caso de llamadas de emergencia
- el Instructor será el líder para que todo el personal realice los desplazamientos en calma, manejando el pánico.
- Los participantes deben portar carnet policial y cédula de identificación en el bolsillo derecho del pantalón.

**2. Normas del Entrenamiento.**

1. Respeto de los derechos humanos y la dignidad humana en el entrenamiento
2. Restricción de las redes sociales
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibición del uso de auriculares o manos libres
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana
9. Mantenimiento de la disciplina
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes a sustancias alucinógenas antes o durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designara un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de la misma

Página 5 de 9	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha: 02/04/2023	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión: 0		

### 3. Principios y Valores.

El fin primordial de la Policía Nacional es contribuir al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para aportar a la construcción de paz, en ese orden de ideas, la Resolución No. 3409 del 10-10-2023 “Por la cual se establecen las definiciones estratégicas y el Marco Estratégico Institucional 2023-2026 de la Policía Nacional, modificando parcialmente la Resolución 1002 del 21-03-2022 “por la cual se adopta la matriz de indicadores asociados a los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones”, entre las cuales se destacan:

Los principios para los integrantes de la Policía Nacional son:

1. **Vida:** oriento mi trabajo hacia la protección y defensa de la vida humana, la diversidad biológica y el ambiente, en procura de mantener entornos saludables y en convivencia.
2. **Dignidad:** actúo con integridad, equidad y honestidad de forma justa y cortés, reconociendo que la humanidad tiene una dignidad inherente e inviolable y que sus derechos humanos deben ser respetados por encima de todo.
3. **Excelencia:** actúo conforme a las leyes y los reglamentos que orientan nuestro servicio, en procura de aportar a la convivencia ciudadana.
4. **Equidad y Coherencia:** actúo coherentemente en mis acciones, siendo ecuánime e imparcial, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas.

Por otra parte, los valores para los integrantes de la Policía Nacional son:

1. **Compromiso:** soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
2. **Diligencia:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
3. **Honestidad:** actué siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
4. **Honor policial:** orgullo por el deber cumplido, entregando el mejor esfuerzo para el ejercicio de la función policial con profesionalismo, imparcialidad y justicia.
5. **Justicia:** actué con imparcialidad garantizando los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.
6. **Respeto:** reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Página 6 de 9	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha: 02/04/2023	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión: 0		

**7. Vocación policial:** asumo la profesión policial como proyecto de vida, siendo testimonio ejemplar de ser policía, con una profunda convicción, total disposición y actitud para la prestación del servicio.

Estructurar al profesional de Policía bajo los parámetros del correcto actuar humano, es un compromiso que debe entender y asumir cada docente, en el desarrollo de su asignatura, resaltando que la ética es un componente fundamental e ineludible en el ejercicio de toda profesión y aún más cuando se está investido de autoridad, en representación de una Institución y un Estado Social de Derecho.

Los Valores Institucionales buscan fortalecer la convivencia, cimentar la cultura de servicio y garantizar transparencia y buen ejemplo, a través de las acciones y vivencias que ayudan al crecimiento del hombre Policía y al desarrollo de la Institución.

#### 4. Resultado de Aprendizaje.

El estudiante Reconoce los Medios inmateriales de policía y quienes pueden utilizarlos

#### 5. Estructura de la Lección.

➤ Conocer los Medios inmateriales de policía.

- a. Orden de policía
- b. Permiso excepcional.
- c. Reglamentos.
- d. Autorización
- e. Mediación policial

#### 6. Desarrollo de la lección.

➤ Conocer los Medios inmateriales de policía.

- a. Orden de policía

**Artículo 150. Orden de Policía.** La orden de Policía es un mandato claro, preciso y conciso dirigido en forma individual o de carácter general, escrito o verbal, emanado de la autoridad de Policía, para prevenir o superar comportamientos o hechos contrarios a la convivencia, o para restablecerla.

Las órdenes de Policía son de obligatorio cumplimiento. Las personas que las desobedezcan serán obligadas a cumplirlas a través, si es necesario, de los medios, medidas y procedimientos establecidos en este Código. Si la orden no fuere de inmediato cumplimiento, la autoridad conminará a la persona para que la cumpla en un plazo determinado, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

**Parágrafo.** El incumplimiento de la orden de Policía mediante la cual se imponen medidas correctivas configura el tipo penal establecido para el fraude a resolución judicial o administrativa de Policía establecido en el artículo 454 de la Ley 599 de 2000.

Página 7 de 9	PROCESO DE ENTRENAMIENTO	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha: 02/04/2023	FORMATO PLAN DE LECCIÓN PARA EL ESTUDIANTE	
Versión: 0		

b. Permiso excepcional.

**Artículo 151. Permiso excepcional.** Es el medio por el cual el funcionario público competente, de manera excepcional y temporal, permite la realización de una actividad que la ley o normas de Policía establecen como prohibición de carácter general, de conformidad con las normas que la regulen. El permiso solo se otorgará cuando no altere o represente riesgo a la convivencia.

**Parágrafo.** Solicitado el permiso, este deberá concederse o negarse por escrito, y ser motivado. Si se concede, debe expresar con claridad las condiciones de tiempo, modo y lugar, su vigencia y las causales de suspensión o revocación. Cuando se expida en atención a las calidades individuales de su titular, así debe constar en el permiso y será personal e intransferible. De tal permiso se enviará copia a las entidades de control pertinentes.

c. Reglamentos.

**Artículo 152. Reglamentos.** Son aquellos que dicta el presidente de la República, el Gobernador o el alcalde municipal o distrital y las corporaciones administrativas del nivel territorial en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con la ley.

Su finalidad es la de establecer condiciones al ejercicio de una actividad o derecho que perturbe la libertad o derechos de terceros, que no constituyen reserva de ley.

d. Autorización

**Artículo 153. Autorización.** Es el acto mediante el cual un funcionario público, de manera temporal, autoriza la realización de una actividad cuando la ley o las normas de Policía subordinen su ejercicio a ciertas condiciones. Dicha actividad no podrá realizarse sin la autorización y cumplimiento de estas.

**Parágrafo.** Solicitada la autorización deberá concederse o negarse por escrito y ser motivada. Si se concede, deberá expresar las condiciones de su vigencia y las causales de suspensión o revocación. Si se expide en atención a las calidades individuales de su titular, así debe manifestarse, y será personal e intransferible.

e. Mediación policial

**Artículo 154. Mediación policial.** Es el instrumento que nace de la naturaleza de la función policial, cuyas principales cualidades son la comunitariedad y la proximidad, a través del cual la autoridad es el canal para que las personas en conflicto decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos armónicamente.

**Parágrafo 1.** De realizarse el acuerdo de mediación policial de que trata este artículo, en atención al motivo de policía in situ quedará plasmado en orden de comparendo o en sala de mediación policial, se dejará constancia de todo lo actuado.

**Parágrafo 2.** La mediación policial no configura requisito de procedibilidad.

## 7. Material Didáctico.




### Artículo 150. Orden de Policía.



**Parágrafo.** El incumplimiento de la orden de Policía mediante la cual se imponen medidas correctivas configura el tipo penal establecido para el fraude a resolución judicial o administrativa de Policía establecido en el artículo 454 de la Ley 599 de 2000.

---

---

---

---

---

---

---

---




### Artículo 151. Permiso Excepcional.



**Parágrafo.** Solicitado el permiso, este deberá concederse o negarse por escrito, y ser motivado. Si se concede, debe expresar con claridad las condiciones de tiempo, modo y lugar, su vigencia y las causales de suspensión o revocación. Cuando se expida en atención a las calidades individuales de su titular, así debe constar en el permiso y será personal e intransferible. De tal permiso se enviará copia a las entidades de control pertinentes.

---

---

---

---

---

---

---

---




### Artículo 152. Reglamento.

Son aquellos que dicta el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde municipal o distrital y las corporaciones administrativas del nivel territorial en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con la ley.

Su finalidad es la de establecer condiciones al ejercicio de una actividad o derecho que perturbe la libertad o derechos de terceros, que no constituyen reserva de ley.



### Artículo 153. Autorización.

Es el acto mediante el cual un funcionario público, de manera temporal, autoriza la realización de una actividad cuando la ley o las normas de Policía subordinen su ejercicio a ciertas condiciones. Dicha actividad no podrá realizarse sin la autorización y cumplimiento de estas.

**Parágrafo.** Solicitada la autorización deberá concederse o negarse por escrito y ser motivada. Si se concede, deberá expresar las condiciones de su vigencia y las causales de suspensión o revocación. Si se expide en atención a las calidades individuales de su titular, así debe manifestarse, y será personal e intransferible.

---

---

---

---

---

---

---

---




### Artículo 154. Mediación Policial.

Es el instrumento que nace de la naturaleza de la función policial, cuyas principales cualidades son la comunitariedad y la proximidad, a través del cual la autoridad es el canal para que las personas en conflicto decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos armónicamente.

**Parágrafo 1.** De realizarse el acuerdo de mediación policial de que trata este artículo, en atención al motivo de policía in situ quedará plasmado en orden de comparendo o en sala de mediación policial, se dejará constancia de todo lo actuado.

**Parágrafo 2.** La mediación policial no configura requisito de procedibilidad.

---

---

---

---

---

---

---

---

